



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPOS TUTORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS DEL CURSO SELECTIVO DE LA 44ª PROMOCIÓN DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO LIBRE)**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.g. del Estatuto).

La Resolución de 25 de marzo de 2021 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se regula el curso selectivo de la 44ª promoción de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (turno libre), establece que este curso selectivo constará de dos fases, una primera fase teórico-práctica y una segunda fase de prácticas tuteladas que supondrá la incorporación del alumnado en prácticas en los juzgados y oficinas judiciales, con la finalidad de completar la formación recibida en la fase teórico-práctica y prepararles para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo al que aspiran a ingresar.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

**RESUELVO**

*Primero. Objeto*

Se convoca un proceso selectivo de equipos tutoriales para el desarrollo de la fase de prácticas tuteladas de los 138 alumnos del curso selectivo de la 44ª promoción del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, turno libre.

El período de prácticas tuteladas se dividirá en dos fases, una primera fase que se inicia el **día 1 de junio y finaliza el 30 de julio** y otra fase que se inicia el **1 de septiembre y concluye el 29 de octubre de 2021**. Las prácticas se desarrollarán, con carácter general, en horario de mañana y de 9.00 a 15.00, con una duración de seis horas diarias y un total de 530 horas lectivas.

Se conformarán tantos equipos tutoriales como sean necesarios en las provincias indicadas, teniendo en cuenta que cada equipo recibirá un máximo de 4 Letrados de la

		Código Seguro de verificación:	PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m	Página	1/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	21/04/2021
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.accion?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.accion?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m</a>			



Administración de Justicia en prácticas y un mínimo de dos (salvo en aquellas provincias en las que el grupo del alumnado sea de uno). En el caso de conformarse equipo tutorial para 3 o 4 alumnos/as podrán dividirse en subgrupos para la realización de las prácticas.

A continuación, se detallan las sedes, determinadas a partir de las preferencias manifestadas por el alumnado en prácticas.

PROVINCIA	Nº ALUMNADO
A Coruña	4
Albacete	3
Alicante	2
Almería	2
Asturias	4
Badajoz	3
Barcelona	1
Burgos	2
Cáceres	3
Cádiz	3
Cantabria	2
Castellón	2
Córdoba	5
Granada	5
Huelva	1
Huesca	1
Jaén	1
Las Palmas	3
León	3
Madrid	31
Málaga	11
Murcia	9
Ourense	1
Palencia	3
Pontevedra	2
Salamanca	2
Santa Cruz de Tenerife	2
Sevilla	7
Tarragona	1
Toledo	1
Valencia	6
Valladolid	4

		Código Seguro de verificación:	PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m	Página	2/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	21/04/2021
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m</a>			



Zamora	1
Zaragoza	7

Asimismo, se admitirán solicitudes correspondientes a otras provincias las cuales se atenderán en el caso de no recibir solicitudes suficientes para las provincias indicadas.

*Segundo. Destinatarios*

Miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en situación administrativa de servicio activo, destinados en cualquiera de los destinos que se señalan en el apartado Tercero de esta y que no se hallen incurso en procedimiento disciplinario, para lo que se recabará la información del Área de Letrados del Ministerio de Justicia

*Tercero. Organización, funciones y obligaciones de los equipos*

Para garantizar los objetivos de las prácticas aprobados en el plan docente, los equipos tutoriales deberán estar integrados al menos por un Letrado o Letrada de la Administración de Justicia por cada una de las siguientes jurisdicciones:

TIEMPO	ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	COMENTARIOS
8 SEMANAS	Juzgado de Primera Instancia	En su defecto, un Juzgado mixto (12 semanas) Oficina judicial con competencia en estos ámbitos de actuación
4 SEMANAS	Juzgado de Instrucción	
2 SEMANAS	Juzgado de lo Penal o Audiencia Provincial sección única o sección penal	Oficina judicial con competencia en estos ámbitos de actuación
1 SEMANA	Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer	

Será requisito esencial para la presentación de solicitudes cumplir, por tanto, el **mínimo de 3** Letrados de la Administración de Justicia **y el máximo de 4** con destinos en estos ámbitos de actuación.

El tiempo restante de prácticas el equipo tutorial deberá garantizar el aprendizaje del alumnado de las funciones que tienen atribuidas los Letrados de la Administración de Justicia en otras jurisdicciones y ámbitos de trabajo como Social, Registro Civil, Mercantil o familia. Para ello podrán integrar en el equipo tutorial **hasta un máximo de otros 3 Letrados** que desarrollen sus funciones en estas jurisdicciones y ámbitos de trabajo.

Atendidas las necesidades e intereses que presente cada uno de los Letrados de la Administración de Justicia en prácticas, el coordinador podrá establecer un plan de formación personal complementario, que se desarrollará dentro del período de prácticas

		Código Seguro de verificación:	PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m	Página	3/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	21/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m</a>		



establecido, y cuyo fin será el de completar las tutorías con desarrollo en aquellos ámbitos de trabajo en que el alumnado tenga más inquietudes profesionales.

Las funciones y obligaciones de los tutores, así como las de los coordinadores, se detallan en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

Se recomienda que la persona que asumirá las funciones de coordinador/a del equipo tutorial sea el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia con destino en un Juzgado de Primera Instancia o, en su defecto, en un Juzgado Mixto, o con destino en Oficina Judicial con competencia en jurisdicción civil, por ser el destino donde se llevarán a cabo la mayor parte de las prácticas.

En cualquier caso, entre las obligaciones de quien asuma las funciones de coordinación se encuentra diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas teniendo en cuenta la distribución temporal por áreas establecida en este apartado.

Las personas designadas como parte del equipo tutorial ejercerán sus funciones durante todo el período de realización de las prácticas tuteladas, en permanente coordinación con el CEJ a través de la Letrada Asesora destinada en el Centro de Estudios Jurídicos.

Es requisito imprescindible que todas las personas que integren el equipo tutorial dispongan de certificado digital para poder firmar electrónicamente la documentación asociada al desarrollo de las prácticas.

#### *Cuarto. Presentación de solicitudes*

Las solicitudes de participación deberán presentarse de manera conjunta por el equipo tutorial completo (no se admitirán solicitudes individuales). Para ello, cada equipo solicitante deberá coordinarse para cumplimentar el modelo de cronograma previsto en el **Anexo 1** en el que se detallará el calendario de intervención de cada una de las personas del equipo, así como el contenido de las prácticas y la persona que asumirá las funciones de coordinador/a del equipo tutorial.

Una vez cumplimentado el cronograma con la conformidad de todos los miembros del equipo tutorial, éste deberá remitirse firmado electrónicamente por quien asuma las funciones de coordinación, por correo electrónico a [cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es), indicando en el asunto "CONVOCATORIA EQUIPO TUTORIAL 44LAJ (TL)".

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por el Curriculum Vitae, en [formato Europass](#) y firmado electrónicamente, de todas las personas que integren el equipo.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el **22 de abril a las 8.00h (hora peninsular) y terminará a las 14.00h (hora peninsular) del 5 de mayo de 2021.**

		Código Seguro de verificación:	PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m	Página	4/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	21/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m</a>		



*Quinto. Criterios de selección*

Para la selección de los equipos tutoriales, el Centro de Estudios Jurídicos valorará la diversidad en la composición del equipo y en las materias abordadas, su experiencia profesional y docente, antigüedad y las evaluaciones obtenidas como resultado de la impartición de actividades formativas organizadas por el CEJ.

*Sexto. Cambios en el programa de las tutorías*

Cualquier propuesta de cambio en el programa de prácticas tuteladas o en las personas que integran los equipos tutoriales deberá ser comunicado al Centro de Estudios Jurídicos para su aprobación, si procede.

Para ello, el coordinador del equipo deberá enviar el nuevo cronograma firmado electrónicamente por correo electrónico a [cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es) con suficiente antelación y, en todo caso, en un plazo no inferior a 5 días al inicio de la tutoría cuyo cambio se propone.

*Séptimo. Retribuciones*

El Centro de Estudios Jurídicos abonará a las personas designadas como integrantes de equipos tutoriales las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ, informado favorablemente el 5 de marzo de 2015 por la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y prorrogado el 12 de abril de 2019.

El pago de las retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las funciones y obligaciones de coordinadores y tutores de acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

*Octavo. Resolución de la convocatoria*

Con carácter previo a la celebración de las prácticas tuteladas, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de los de equipos tutoriales. La resolución se publicará en el [Portal Web](#) de este organismo autónomo.

*Noveno. Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución,

		Código Seguro de verificación:	PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m	Página	5/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	21/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m</a>		



que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m	Página	6/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	21/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QeYt-ajEV-Hrkj-EJ7m</a>		